



DON RODRIGO CAVALLERO Y LLANES,
 CAVALLERO DEL ABITO DE SANTIAGO, REGIDOR PERPE-
 tuo de la Ciudad de Cadiz, del Consejo de su Mag. en el Supremo de la Guer-
 ra, y Superintendente general de la Justicia, Policia, Guerra, y Hazienda en
 este Reyno de Valencia, &c.

DE orden de su Mag. me remite el señor Don Miguel Fernandez Du-
 ran, en carta de 27. de Enero proximo pasado, el Reglamento
 que se deve observar en este Reyno de Valencia, y en el de Murcia, sobre
 el Aloxamiento de las Tropas, y Estados mayores de plazas, q̄ es el siguiēte.
Reglamento-- Relacion de lo que se ha de suministrar à los Oficiales que estan
 de Guarnicion en los Reynos de Valencia, y Murcia, por razon de cama,
 luz, leña, ademàs de casas confiscadas, yermas, ò otras que se deven pro-
 yecer por los Pueblos en las Plazas, y Quarteles de los dos referidos Reynos.

OFICIALES VIVOS DE INFANTERIA.

Reales de vellon al mes.

Cubierto à dinero de la Infanteria.

A un Coronel, y como Capitan, ochenta y cinco reales de vellon al mes.	85.
A un Theniente Coronel, y como Capitan, setenta reales de vellon al mes.	70.
A un Sargento Mayor, cinquenta y cinco reales de vellon al mes.	55.
A un Ayudante Mayor, quarenta reales de vellon al mes.	40.
A un Capellan, treinta reales de vellon al mes.	30.
A un Cirujano, idem.	30.
A un Capitan, cinquenta reales de vellon al mes.	50.
A un Theniente, treinta reales de vellon al mes.	30.
A un Alferéz, veinte y quatro reales de vellon al mes.	24.
A un Sargento, veinte reales al mes.	20.

OFICIALES REFORMADOS DE INFANTERIA.

A un Coronel graduado, ò Reformado, quarenta y cinco reales de vellon al mes.	45.
A un Theniente Coronel, treinta y cinco reales de vellon al mes.	35.
A un Sargento Mayor, treinta reales de vellon al mes.	30.
A un Ayudante Mayor, veinte y cinco reales de vellon al mes.	25.
A un Capitan, treinta reales de vellon al mes.	30.
A un Theniente, veinte y quatro reales de vellon al mes.	24.
A un Alferéz, diez y ocho reales al mes.	18.
A un Sargento, diez y seis reales al mes.	16.

OFICIALES VIVOS DE CAVALLERIA, Y DRAGONES.

Cubierto à dinero de la Cavalleria.

A un Goronel, y como Capitan, noventa reales de vellon al mes.	90.
A un Theniente Coronel, y como Capitán, setenta y cinco reales de vellon al mes.	75.
A un Sargento Mayor, setenta reales al mes.	60.
A un Ayudante Mayor, quarenta y cinco reales al mes.	45.
A un Capellan, treinta reales al mes.	30.
A un Cirujano, idem.	30.
A un Capitan, setenta reales al mes.	60.

A